

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"**

**RESOLUCIÓN No. 013
ENERO 16 DE ENERO DEL 2025**

**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE CONTROL INTERNO Y
DE AUDIOTORIAS VIGENCIA 2025 DEL INSTITUTO DE RECREACIÓN DEL
QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

El Gerente General del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO -INDEPORTES QUINDIO**, en uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas la Ordenanza 027 de 1998, el Acuerdo 08 del 22 de octubre de 2020, el Decreto 692 del 30 de diciembre de 2020 y Decreto 088 de enero 21 de 2020,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 1474 de 2011, se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública

Que de conformidad con la Ley 87 de 1993, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

Que en su artículo 1: establece objetivos del sistema de Control Interno. Donde Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientara al logro de los siguientes objetivos fundamentales: b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones por moviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;

Que de conformidad en la Ley 2195 de 2022 en el Artículo 1. Establece que la presente Ley tiene por Objeto adoptar disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y a recuperar los daños ocasionados por dichos actos con el fin de asegurar promover la cultura de la legalidad e integridad y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público.

Que el Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012 por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, establece: "cada entidad del orden Nacional, Departamental, Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano" asignado al programa Presidencial de Modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 6067393395

www.indeportesquindio.gov.co
informacion@indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"**

Que el **LITERAL D DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 2145 DE 1999**, establece que la oficina de Control Interno o quien haga sus veces: Evalúa el proceso de planeación, en toda su extensión; implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances. La identificación de estas variables, su comportamiento y su respectivo análisis permite que la formulación de las recomendaciones de ajuste o mejoramiento al proceso, se realice sobre soportes y criterios válidos y visibles fortaleciendo así la función asesora de estas oficinas.

Que el artículo 3 de la ley 1537 de 2001 establece que **LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO**. En desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno, o quien haga sus veces, dentro de las organizaciones públicas, se enmarcan en cinco tópicos, a saber: valoración de riesgos, acompañar y asesorar, realizar evaluación y seguimiento, fomentar la cultura de control, y relación con entes externos.

Que Mediante la resolución 1499 de 2017, se establece la articulación del Sistema de Control Interno, conforme a la Ley 87 de 1993 y la Ley 489 de 1998, al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. Se dispone la actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI a través del Manual Operativo del MIPG, de obligatorio cumplimiento. La Función Pública, con aprobación del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, podrá modificar los lineamientos del MECI. Se establece la medición del MECI por parte de los representantes legales y jefes de organismos, cuyos resultados servirán como base para el informe presidencial al Congreso de la República. Además, se autoriza a la Procuraduría General de la Nación para hacer seguimiento a la implementación del MIPG en entidades nacionales y territoriales. Finalmente, se modifica el literal 1) del artículo 2.2.21.3.9 del Decreto 1083 de 2015, estableciendo la selección anual de jefes de control interno mediante mecanismo aleatorio en sesión del Consejo Nacional del Gobierno Nacional en materia de Control Interno. La resolución entra en vigencia a partir de su publicación.

Que el decreto N.001 del 01 de enero de 2024 por medio del cual se hacen unos nombramientos de unos empleos de libre nombramiento y remoción, literal d del nivel directivo de entidades descentralizadas y Numeral 3 y acta de posesión N. 13 que incorpora con carácter de libre nombramiento y remoción, al Gerente de Indeportes. Quindío, ello de conformidad con el Decreto de Nombramiento Número 001 del 01 de enero de 2024.

Que La jefe del Área de Control Interno presento mediante comité Interinstitucional de Control Interno 001 del 15 de enero de 2025, de Indeportes Quindío, presentó para revisión y aprobación el Plan De Acción de la Oficina de Control Interno vigencia 2025 y el Gerente General considera pertinente adoptar dicho plan.

Que, en mérito de lo anterior,

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportes-quindio.gov.co
www.indeportes-quindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el Plan de Acción de la Oficina de Control Interno del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío para la vigencia 2025, el cual hará parte integral del presente Acto Administrativo, y está conformado de diecisiete (17) folios.

ARTICULO SEGUNDO: La ejecución del presente plan estará a cargo de la jefe de Control Interno, el seguimiento al cumplimiento de las actividades del Plan Anual de Auditorias 2025 se realizará por parte del Gerente general de Indeportes Quindío con evaluación de Comité Institucional de Control Interno cada cuatro (4) meses, y el Informe será publicado en la página Web del Instituto.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2025)

CAMILLO JOSE ORTIZ MONTERO
Gerente General

Proyecto y elaboración: Diana Marcela Mina Botero - jefe Control Interno
Revisó: Mañicio Rayo Ocampo - jefe Área técnica

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 6067393395
Gerencia de Incentivos al Deporte
www.indeportesquindio.gov.co



INDEPENDENT
-QUINDIO

PLAN ANUAL DE
AUDITORIAS

INDEPENDENT QUINDIO



GOVERNMENT OF QUINDIO
FISCAL DEPARTMENT

29

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS VIGENCIA 2025 **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO INDEPORTES QUINDIO**

Introducción

La Oficina de Control Interno está definida en la Ley 87 de 1993, como "uno de los componentes del Sistema de Control interno, encargada de medir la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la séptima dimensión estableció los roles a ejecutar por las oficinas de control: Liderazgo estratégico, Enfoque hacia la prevención, Evaluación de la gestión del riesgo, Relación con los entes externos de control, Evaluación y seguimiento

En este sentido, la Oficina de Control Interno de INDEPORTES QUINDIO, como tercera línea de defensa es la encargada de proporcionar información sobre la efectividad del Sistema de control interno -SCI-, a través de un enfoque basado en el riesgo, incluidas las maneras en que funcionan la primera y segunda línea de defensa. así como generar las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización.

Aspectos Claves Para El SCI Por Parte De La 3 Línea

- Genera a través de su rol de asesoría una orientación técnica y recomendaciones frente a la administración del riesgo en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces.
- Monitorear la exposición de la organización al riesgo y realizar recomendaciones con alcance preventivo.
- Brinda un nivel de asesoría proactiva y estratégica, frente a la Alta Dirección y los líderes de proceso.
- Formar a la Alta Dirección y a todos los niveles de la entidad sobre las responsabilidades en materia de riesgos.

informar los hallazgos y proporcionar recomendaciones de forma independiente

Si bien los diferentes roles que enmarcan la función del control interno son

importantes, el rol de "Evaluación y Seguimiento", se constituye en uno de los ejes fundamentales que permiten determinar el correcto funcionamiento del Sistema de Control Interno y de la gestión misma de las entidades.

El propósito de este rol es realizar la evaluación independiente y emitir un concepto acerca del funcionamiento del Sistema de Control Interno, de la gestión desarrollada y de los resultados alcanzados por la entidad, que permita generar recomendaciones y sugerencias que contribuyan al fortalecimiento de la gestión y desempeño de la entidad.

El diseño, implementación y mantenimiento del sistema de Control Interno y la ejecución de los controles establecidos es responsabilidad de los encargados de los diferentes procesos, y no de la Oficina Control Interno.

Objetivos

1.1 Objetivo General

- Establecer el Plan Anual de Auditorías Internas para la vigencia 2025 por medio del cual se evalúe la efectividad del Sistema de control interno -SCI-, a través de una evaluación objetiva e independiente con un enfoque basado en el riesgo, el cual incluya la evaluación del funcionamiento de la primera y segunda línea de Defensa, así como la generación de las recomendaciones y sugerencias que contribuyan al mejoramiento y optimización de los procesos.

1.2 Objetivos Específicos

- Establecer las actividades informes y auditorías internas a ejecutar durante la vigencia 2025, por parte de la Oficina Asesora de Control Interno, de conformidad con los roles señalados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Ejecutar las actividades, seguimientos y auditorías internas establecidas en el presente plan.
- Dar a conocer los resultados de las actividades, seguimientos y auditorías internas a las partes interesadas con el fin de que se tomen acciones de mejora, que permitan mitigar los riesgos que generaron las observaciones y hallazgos.
- Evaluar y contribuir efectivamente a la mejora de los procesos y de la gestión de riesgos, a través de la evaluación de los controles.
- Apoyar en la elaboración de la política del riesgo y el mapa de riesgos de la entidad.

- Fomentar la cultura del autocontrol en cada uno de los procesos evaluados.
- Brindar el acompañamiento necesario a los entes de control externos que realicen sus procesos de auditoría en INDEPORTES QUINDIO

Alcance

El alcance de la actividad de auditoría interna en INDEPORTES QUINDIO incluye la evaluación o verificación del sistema de control interno (estructura de gobierno, procesos, gestión de riesgos y controles), sin restricción alguna, **el cual queda supeditado a la disponibilidad de recursos físicos, humanos y tecnológicos puesto a disposición**, así como al cumplimiento de los demás roles asignados por Ley a la Oficina Asesora de Control Interno

El alcance del Plan de Auditorías incluye los informes y seguimientos que por Ley tiene asignados la Oficina Asesora de Control Interno, así como los informes y auditorías que soliciten los organismos de gobierno y entes de control de INDEPORTES QUINDIO

Términos y definiciones

- **Aseguramiento:** Examen objetivo de evidencias con el propósito de proveer una evaluación independiente de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno de una organización.
- **Evaluación Independiente:** Conjunto de elementos de control que garantizan el examen autónomo y objetivo del Sistema de Control Interno, la gestión y los resultados de la entidad pública por parte de la Oficina de Control Interno.
- **Auditoría Interna:** Actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad, que ayuda a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno¹.
- **Control Interno:** Proceso llevado a cabo por la dirección y por todo el personal de la entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías: Eficacia y eficiencia de las operaciones, Confiabilidad de la información financiera, y el cumplimiento de las leyes, reglamentos y

normas que sean aplicables.

Normatividad

- Ley 87 de 1993, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones
- Decreto Nacional 2145 de 1999 **por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones.**
- Decreto Nacional 1537 de 2001, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.

Definición de Auditoría Interna – Instituto de Auditores Internos. Manual Técnico del MECI, pág. 78

- Decreto Nacional 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.
- Decreto Nacional 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- RESOLUCIÓN # 19 del 14 de febrero del 2018 "Por medio de la cual se adopta el estatuto de Auditoría Interna que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna de INDEPORTES".
- RESOLUCIÓN # 55 de marzo del 2018 "Por medio de la cual se adopta el código de ética del auditor que define los principios y conductas de la actividad de auditoría interna de Indeportes".
- RESOLUCIÓN #56 de marzo del 2018 "Por medio de la cual se actualiza las políticas de administración del riesgo y se deroga la resolución 104 de octubre 02 de 2014 del Instituto Departamental de Deportes y Recreación del Quindío INDEPORTES QUINDÍO".
- RESOLUCIÓN #15 del 19 de enero 2024"Por la cual se adopta el plan de Acción de Control Interno vigencia 2024 del Instituto de Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO".

Estructura de la Auditoría Interna

- Planeación de la Auditoría
- Ejecución de la Auditoría.
- Elaboración de informe y comunicación de resultados.

Recursos

- Humanos: 1 Auditor de Planta
- Físicos: 1 Equipo de Cómputo, impresora, Papelería. Tecnológicos: Acceso a los diferentes aplicativos.

Independencia y Objetividad

De acuerdo a lo establecido en Estatuto de Auditoría Interna, La actividad de Auditoría Interna debe ser independiente y los Auditores Internos deben ser objetivos en el cumplimiento de su trabajo.

Para asegurar la independencia y la actitud mental objetiva, la actividad de auditoría interna estará libre de la interferencia de cualquier persona de la entidad, incluidas cuestiones como la selección de auditorías, el alcance, los procedimientos, la frecuencia, la duración o el contenido del informe de Auditoría.

Los Auditores Internos no tendrán ninguna responsabilidad operativa directa o autoridad sobre ninguna de las actividades auditadas. En consecuencia, ellos no podrán diseñar o implementar los controles internos, desarrollar los procedimientos, instalar sistemas, gestionar los riesgos o dedicarse a cualquier otra actividad diferente a las propias de la actividad de auditoría interna, que puedan alterar su juicio.

De igual forma le queda prohibido, dirigir las actividades del personal que no se encuentre adscrito a la Actividad de Auditoría Interna, a menos que sean formalmente asignados a equipos de auditoría interna para el desarrollo de trabajos puntuales, cumpliendo siempre con las exigencias normativas.

Los Auditores Internos deben exhibir el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información acerca de la actividad o proceso examinado.

Los Auditores Internos deben hacer una evaluación equilibrada de todas las circunstancias pertinentes y no ser indebidamente influenciados por sus propios intereses o por otros en la formación de sus juicios.

De las Reservas del Auditor Interno

El auditor interno en su actividad de auditoría interna deberá manejar la información que le sea otorgada de manera confidencial y la misma no deberá ser divulgada sin la debida autorización quedando sujeto a las normas legales que amparan esta reserva. En desarrollo de sus actividades, deberá observar lo dispuesto en el Código de Ética del Auditor Interno.

Autoridad de la Auditoría Interna

Los Auditores Internos con estricta responsabilidad por la confidencialidad y la salvaguarda de la información y de los registros, están autorizados a:

- Asignar recursos, establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo y aplicar las técnicas requeridas para cumplir los objetivos de auditoría.
- Acceder a todos los registros, información, bases de datos, personal y bienes de la entidad que sean necesarios para lograr el objetivo y alcance de la Auditoría, incluso aquellos bajo el control de terceros.
- Solicitar la colaboración necesaria del personal en las áreas de la entidad en las cuales se desempeñan la Auditorías, así como de otros servicios especializados propios y ajenos a la organización.
- Desarrollar pruebas de vulnerabilidades técnicas y humanas que permitan identificar potenciales riesgos para la organización que comprometan la confidencialidad e integridad de la información y recursos de la organización.
- Tener comunicación directa con el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno y la Junta Directiva.
- Obtener apoyo de servicios de auditoría y asesorías especializadas, ya sean estas internas o externas a la Organización.

Los Auditores Internos no están autorizados a:

- Desempeñar tareas de naturaleza operativa, de control interno o de coordinación que son responsabilidad de la administración.

- Iniciar o aprobar transacciones ajenas a la Oficina de Control Interno.
- Realizar auditorías en las que pudieran tener conflictos de interés.
- Dirigir las actividades de cualquier empleado de la organización que no sea de la Oficina de Control Interno, con la excepción de los empleados que hayan sido asignados apropiadamente a los equipos de auditoría o a colaborar de alguna forma con los auditores internos.
- Gestionar los riesgos de la organización, con excepción de la gestión de los riesgos correspondientes a la actividad de Auditoría Interna.

Instrumentos

- Manual de Auditoría Interna.
- Código de Ética de Auditoría.
- Metodología para la formulación del Plan de Auditoría Basado en Riesgos.
- Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad de la Auditoría.
- Metodología para la formulación de planes de mejoramiento

Cronograma Plan Anual de Auditorías

Se presenta en los formatos plan de auditorías - Cronograma Plan Anual de Auditoría, las actividades a desarrollar, las cuales incluye auditorías internas, presentación de informes de ley, acompañamiento a los entes de control y actividades de asesorías y seguimientos.

De igual manera, el P.A.A de la vigencia 2025 en su ejecución es susceptible de modificación y/o ajuste de acuerdo a riesgos evidenciados en los procesos, o por solicitudes expresas de inclusión de auditorías o seguimientos por parte de autoridades nacionales y/o territoriales, la gerencia o del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

El Plan Anual de Auditoría, se presenta como anexo, el cual hace parte integral del presente documento.


DIANA MARCELA MINA BOTERO
Jefe de la Oficina de Control Interno
INDEPORTES QUINDIO



ACTA DE REUNIÓN



CODIGO:
AC-PG-GE-01

VERSIÓN:
07

FECHA:
01-05-2024

PAGINA:
1 de 2

DATOS GENERALES

TÍTULO Y CARÁCTER DE LA REUNIÓN: SOCIALIZACIÓN PLAN ANUAL DE AUDIITORIA VIGENCIA 2025

Fecha:
16 ENERO 2025

Lugar:
Oficina Gerencia

Hora:
2:30 PM

ÁREA O DEPENDENCIA: Área Administrativa Y Financiera – Área Técnica – Área Jurídica – Gerencia – Control Interno.

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	TELÉFONO	FIRMA
CAMILO JOSE ORTIZ	GEPENTE GENERAL		
MARIA ISABEL ROJAS VASQUEZ	JEFE OFICINA JURIDICA	3137877301	
ANGELA JOHANA QUINTERO PALACIOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		
SANDRA MILENA GARCIA BUSTOS	TESORERA		
MONICA VIVIANA LONDOÑO CASTELLANOS	CONTADORA	3136819356	
MARIANA ARAQUE CAMACHO	JEFE AREA ADMINISTRATIVA Y FINAN.	3105204115	
MAURICIO RAYO OCAMPOS	JEFE AREA TECNICA	3101288598	
MAURICIO ALVARADO	CONTRATISTA PUBLICACIONES		
DIANA MARCELA MINA BOTERO	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO	3126630001	

ORDEN DEL DIA

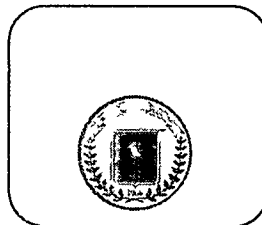
1. Presentación y aprobación de Plan Anual de Auditoria
2. Aprobación del cronograma
3. Aprobación de las actividades a realizar
4. Aprobación de la resolución N°013 del 16 de enero de 2025

DESARROLLO DE LOS TEMAS

Control Interno Informa a los asistentes sobre el contenido del Plan Anual de Auditoría, detallando los objetivos, metodología y actividades a desarrollar durante el periodo correspondiente. Se enfatiza la importancia de garantizar la transparencia, eficiencia y cumplimiento normativo en los



ACTA DE REUNIÓN



CODIGO:
AC-PG-GE-01

VERSIÓN:
07

FECHA:
01-05-2024

PAGINA:
2 de 2

procesos de auditoría. Además, se menciona que el plan fue diseñado conforme a las mejores prácticas y normativas vigentes.


Tras la presentación, se somete a consideración de los asistentes la aprobación de los siguientes puntos:

- 1. Aprobación del Plan Anual de Auditoría:** Se revisa en detalle el documento presentado, donde se explican los criterios de selección de áreas de auditoría, los enfoques utilizados y las prioridades establecidas. Se resuelven dudas sobre el alcance del plan y su implementación, tras lo cual se somete a votación y es aprobado por unanimidad.
- 2. Aprobación del Cronograma:** Se presenta el cronograma de auditorías, especificando fechas, plazos y recursos necesarios para su ejecución. Se destaca la importancia de cumplir con los tiempos establecidos para garantizar el desarrollo oportuno de las actividades. Luego de una breve discusión y ajustes menores, se somete a votación y es aprobado por unanimidad.
- 3. Aprobación de las actividades a realizar:** Se detallan las actividades principales, incluyendo auditorías internas, revisiones especiales, verificación de cumplimiento normativo y recomendaciones de mejora. Se aclara la metodología a utilizar y los mecanismos de seguimiento. Luego de analizar la viabilidad de cada actividad, se somete a votación y es aprobado por unanimidad.
- 4. Aprobación de la Resolución N°013 del 16 de enero de 2025 :** Se presenta el proyecto de resolución que oficializa la adopción del Plan Anual de Auditoría, estableciendo responsabilidades y lineamientos de implementación. es aprobado por unanimidad.

Finalmente, el Gerente procede a ratificar y aprobar los acuerdos alcanzados durante la reunión, confirmando la validez del Plan Anual de Auditoría y sus respectivas disposiciones.No habiendo otros asuntos por tratar, se da por concluida la reunión a las 3:00PM, firmando los asistentes en señal de aprobación.

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA

DIRIGIO:

NOMBRE: DIANA MARCELA MINA BOTERO 

CARGO: Jefe de la oficina de Control Interno

Nota: El registro de asistencia, hará parte integral de la respectiva acta.

